

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Anuncio

Vacante el cargo de Juez de Paz titular de Nava, por renuncia de su titular, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de 24 de febrero de 1956 y Decreto de 11 de octubre de 1962, se anuncia la provisión de la misma, debiendo los aspirantes presentar sus instancias ante el Juzgado de Instrucción respectivo, debidamente reintegradas y documentadas, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido, dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 72 y siguientes del Reglamento y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de julio de 1969.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferrero García.

SALA DE LO CIVIL

El Licenciado Aurelio Bueno Quesada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísimos señores: Presidente, don José Alvarez Domínguez. Magistrados: Don Manuel Rodríguez Carravera, don Rafael García del Casero, don Francisco Tuero Bertrand, don Gumersindo Carracedo Fuente.

En la ciudad de Oviedo, a treinta

de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castropol, penden ante la misma en grado de apelación (rollo 89-69), entre partes de una como demandantes y apelantes doña Dolores Reiriz García, asistida de su esposo don Raimundo González Iglesias, mayores de edad, labores e industrial respectivamente, vecinos de Tabiella, Parroquia de San Pedro de Navarro, Municipio de Avilés, representados ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y defendidos por el Letrado don Ignacio Perillán Sarandés y de otra como demandado y apelado don Marcial Reiriz García, representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres y defendido por el Abogado don Joaquín Pérez Núñez, y también como demandados doña Gertrudis Reiriz García, mayor de edad, soltera, vecina de Salave; don Francisco Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de dicho Salave; don Alfredo Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Sequeiro (Coaña); don Valentín Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Mantaras (Tapia de Casariego); don Aureliano Reiriz García, mayor de edad, casado, vecino de Foz (Lugo), doña Emilia Reiriz García, mayor de edad, casada con don Valentín Vázquez, a quien también se demanda al solo efecto de autorización marital, a sus labores, vecina de El Cortaficio (Tapia de Casariego), don Emilio Reiriz García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tapia de Casariego, don Jaime Reiriz García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de El Cortaficio y doña Clara Reiriz García, mayor de edad, casada con don Lino García Alvarez representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido,

siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, interpuesto por doña Dolores Reiriz García contra la sentencia dictada en los autos correspondientes, en tres de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, por el señor Juez de Primera Instancia de Castropol, sentencia que confirmamos en todas sus partes e imponemos a la expresada doña Dolores la totalidad de las costas causadas en esta apelación. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

En providencia dictada en el día de la fecha por el señor Juez de Instrucción número 2 de la villa de Avilés y su partido, en cumplimiento de Carta-Orden de la Superioridad, dimanante del Sumario número 56 de 1961, seguido por este Juzgado, sobre muerte.

Se cita por medio del presente edicto, a los herederos de la víctima Pablo González Cerro, para que comparezcan en día laborable y horas de diez a una ante la Iltra. Audiencia Provincial de Oviedo, Sección 2.ª, a fin de practicar una diligencia judicial.

Avilés, a once de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GIJON

Don José Acebal Cienfuegos, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 64 del año en curso, a instancia de "Estructuras Metálicas Mundus S. A.", contra "Palacios Meñaca S. A.", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre reclamación de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas con diez céntimos, promovidos por "Estructuras Metálicas Mundus, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares, defendida por el Letrado don Rafael Moutas, contra "Palacios Meñaca, S. A.", domiciliada en Gijón, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por "Estructuras Metálicas Mundus, S. A.", representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares; contra "Palacios Meñaca, S. A.", debo condenar y condeno a ésta a pagar a la actora la suma de treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesetas y diez céntimos, así como el interés legal del cuatro por ciento anual de dicha cantidad desde la fecha de la interposición judicial; con imposición a dicha demandada de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no in-

terecerse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Isidoro Cortina.

Así resulta fielmente de los particulares de la sentencia a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente testimonio en Gijón, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE SIERO

Don Manuel Bautista Menéndez de Llano Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero y su Partido.

Doy fe: Que en la sentencia de que se hará mención dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la Villa de Pola de Siero a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Sr. don Enrique Torres y López de Lacalle, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Joaquín Díaz Cosío, mayor de edad, soltero, vecino de Gijón, representado por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez bajo la dirección del Letrado don Guillermo Rodríguez Quirós, contra Claudia Díaz Fonseca, mayor de edad, asistida de su esposo, vecina de Los Corros (Feleches), doña Olvido Montes Nosti, mayor, viuda, vecina del mismo lugar; don Amalio Cosío Portal, mayor, vecino de Sariego; herederos de doña Araceli Díaz Fonseca que resultan desconocidos e inciertos; doña Avelina Díaz Fonseca, mayor, asistida de su esposo, vecina de Gijón; doña Leandra Díaz Fonseca, mayor de edad, asistida de su esposo, con domicilio desconocido; don Rufino Alonso Palacio, mayor de edad, casado, de Feleches y don Rufino Díaz Fonseca, mayor ausente, todos ellos representados por los estrados del Juzgado por su estado de rebeldía, sobre nulidad de partición de herencia de don Ramiro Díaz Vázquez y doña Pilar Fonseca.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Manuel Noval Menéndez en nombre y representación de don Joaquín Díaz Cosío declaro la nulidad de las operaciones particionales de la herencia de los causantes don Raimundo Díaz Vázquez y doña Pilar Fonseca la Villa, con fecha treinta de enero de

mil novecientos cuarenta y nueve; imponiendo las costas a los demandados declarados rebeldes, doña Claudia, doña Avelina, doña Leandra y don Rufino Díaz Fonseca, doña Olvido Montes Nosti, don Amalio Cosío Portal, don Rufino Alonso Palacio y herederos de doña Araceli Díaz Fonseca, a todos los cuales se notificará esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Enrique Torres L. de Lacalle.

Concuerda literalmente con los particulares originales a que me remito. Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los indicados demandados rebeldes expido el presente en Pola de Siero, a primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo número dos de los de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de esta Magistratura número 722 de 1969, sobre salarios, promovidos por Jesús Romero Jiménez, contra la empresa Herederos de Vicente Llana, en paradero desconocido, se ha dictado sentencia "in voce" que literalmente dice: "Considerando: Que de la prueba testifical practicada, unido al hecho de la incomparecencia de la Empresa demandada, tanto al acto de conciliación sindical, como al juicio que se ha seguido ante este Tribunal, se desprende que dicha Empresa adeuda al actor, Jesús Romero Jiménez, la cantidad de 9.556 pesetas por las diferencias salariales a que se hace referencia en los hechos constitutivos de la demanda; por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo, debo condenar y condeno a la empresa Herederos de Vicente Llana, a que abone al actor la cantidad de 9.556 pesetas por diferencias salariales.

Considerando que contra esta sentencia no cabe recurso alguno, por imperio de lo dispuesto en el artículo 153 del Decreto de Procedimiento Laboral. Esta resolución, que servirá de notificación a la parte demandante y compareciente, deberá ser notificada a la empresa incomparecida. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y

fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación a la empresa Herederos de Vicente Llana, en ignorado paradero, expido el presente, en Oviedo, a diez de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—Julián Angel Avilés Caballero.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Acordado el concurso-subasta de las obras de riego en los caminos vecinales de Pola de Allande a Celón Gera al Puelo y de la carretera de Tineo-Bárcena a Tablado de Riviella, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el Pliego de Condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia las obras de "reconstrucción de un puente denominado Puente de las Mestas", en la C-631 de Ponferrada a la Espina, p. k. 47,850, término municipal de Cangas del Narcea, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964/67, esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas que adjunto se relacionan, el día 4 de agosto de 1969, a las 12 horas. Los titulares pueden aportar hasta la fecha del levantamiento cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores y formular alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados los interesados, de un Perito y Notario si así lo desean.

Relación que se cita

Finca número 1.—Doña Antonia

Martínez Martínez, El Molino, huerta.

Finca número 2.—Don Benito Sierra Suárez, Huerta del Río, huerta.

Finca número 3.—Don Fernando Rodríguez Veraro, Huerta Baja, huerta.

Oviedo, 16 de julio de 1969.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

Desconociéndose el paradero de los señores doña Honorina Fernández Fernández, doña María Cuervo García, don Angel González Bustos, don Maximino Gómez Hernández y don Daniel Pérez Cuervo, cuyo último domicilio radicó en este Municipio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se les hace saber que instruido expediente sobre caducidad de licencias de ocupación y explotación de puestos exteriores de la plaza de abastos Hermanos Orbón, desalojo de los mismos y subasta para nueva adjudicación, pueden examinar dicho expediente en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece y formular las alegaciones que estimen procedentes, en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avilés, 14 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE CANGAS DEL NARCEA

Anuncios

Aprobado en el último Pleno Corporativo expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior se expone al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 682 del mismo texto legal, al objeto de poder interponer las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas.

Cangas del Narcea, 1 de julio de 1969.—El Alcalde.

Aprobado en el último Pleno Corporativo el Reglamento del Servicio

de Transportes de viajeros en automóviles ligeros, queda expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo 1.º del artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, por espacio de quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones.

Cangas del Narcea, 1 de julio de 1969.—El Alcalde.

Anuncio de subasta

Objeto. — Parcelas que se citan en la zona denominada "El Regueirón":

Parcela A, 646 m2.

Parcela B, 568 m2.

Parcela C, 485 m2.

Parcela D, 392 m2.

Parcela E, 355 m2.

Parcela F, 275 m2.

Parcela G, 305 m2.

Tipo de licitación.—Quinientas pesetas metro cuadrado.

Forma de pago.—Al contado en el momento del otorgamiento de la escritura pública.

Lugar de información. — Secretaría General del Ayuntamiento.

Fianzas. — Provisional el tres por ciento y definitiva el seis por ciento del tipo que resulte de la adjudicación definitiva.

Plazo de presentación de plicas.—Veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro General de este Ayuntamiento.

Apertura. — Al día siguiente hábil del último señalado para la presentación de plicas.

Nota. — Existe autorización de la Dirección General de Administración Local para tales enajenaciones.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de ... con documento nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones jurídico-administrativas y económicas y aceptándolas en su totalidad, desea que le sea adjudicada la parcela número... de... metros cuadrados, por la cual ofrece la cantidad de... pesetas por metro cuadrado, representando un aumento sobre el tipo de licitación de... pesetas, que hacen una suma total de... pesetas. Lugar, fecha y firma.

Nota. — Cada proposición irá dirigida exclusivamente a una parcela y en el supuesto de que por cualquier circunstancia se incluyan dos o más parcelas, se entenderá como proposición la primera de las que mencione.

Cangas del Narcea, 7 de julio de 1969.—El Alcalde.

Anuncio de concurso para la adquisición de un rodillo compactador.

Objeto. — Adquisición por este Ayuntamiento de un rodillo compactador, con un peso en vacío de cinco mil kilogramos, lastrable y movido por motor Diesel.

Plazo de entrega. — Un mes a contar desde la adjudicación definitiva.

Fianzas. — La provisional será de quince mil pesetas y la definitiva será del cinco por ciento del precio resultante de la adjudicación definitiva.

Forma de pago. — Una entrega inicial de ciento setenta y cinco mil pesetas y el resto del precio a pagar en dos anualidades iguales hasta su total satisfacción.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas de toda clase de documentos explicativos de las condiciones técnicas y económicas de la máquina, y en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas. — Al día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Lugar de información. — Secretaría General del Ayuntamiento.

Nota. — Existe consignación presupuestaria para la entrega inicial.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento nacional de Identidad número..., en nombre propio (o en representación de...) enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de cuantos antecedentes y circunstancias se relacionan y se refieren al concurso para la adquisición por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea de un rodillo compactador, ofrece el siguiente... (características de la máquina), por el tipo de... pesetas (en número y letra), a abonar en las condiciones a que se refiere el pliego, obligándose al cumplimiento de las restantes cláusulas a que se refiere el citado pliego.

Se adjuntará declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad para concursar.

Cangas del Narcea, 3 de julio de 1969.—El Alcalde, Carlos Arce y Flórez Valdés.

DE COLUNGA

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día doce del presente mes, se aprueba expediente número uno de suplementos al Presu-

puesto Ordinario vigente con cargo al superávit del Ejercicio 1968.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Colunga, 16 de julio de 1969.—El Alcalde, Luis Alonso Pis.

DE DEGAÑA

Edicto

Presentada que ha sido la cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio de este Municipio relativa al ejercicio de 1968, queda expuesta al público, juntamente con el Expediente, Justificantes y Dictamen Correspondiente, en la Secretaría Municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término Municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Degaña, a 14 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día dos de los corrientes, prestó su conformidad a moción de la Alcaldía-Presidencia, proponiendo la creación de la Empresa Turismo y Deportes, S.A. (E.T.U.S.A.), así como a los Estatutos por los que se ha de regir la misma.

Lo que, con arreglo a las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones y a todos los demás legales.

Consistoriales de Gijón, a 14 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en las oficinas municipales quienes creyeren tener algún derecho exigible a don Manuel González Álvarez, contratista de las obras del Proyecto de pavimentación de la acera izquierda de la Vía de Penetración (tramo Gene-

ral Elorza-Cuartel del Milán), según adjudicación acordada en sesión de la Comisión municipal Permanente, de fecha 23 de febrero de 1967, en la garantía definitiva de quince mil cuatrocientas pesetas que tiene prestadas por las obras referidas.

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Alcalde.

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 27 de junio de 1969, fueron aprobados los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del Proyecto de colector, desde la Avenida de Galicia a General Zubillaga.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos en las oficinas municipales (U.A. de Contratación), pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 10 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE QUIROS

Anuncio

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de construcción de un Centro Cultural tipo "C", en Bárzana, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo Económico-Social esta Alcaldía ha resuelto señalar para el levantamiento del acta previa a la ocupación el día 8 de agosto próximo.

Hasta la fecha señalada, los interesados podrán presentar alegaciones sobre el estado material y legal de los bienes o posibles errores en la relación.

El acto del levantamiento del acta se celebrará en el Ayuntamiento de Quiros, previo traslado al terreno para tomar datos, pudiendo los interesados asistir acompañados de un Perito o Notario a su costa, si así lo desean.

Relación de fincas que se cita

Número 1 y único.—Denominación: "Felgueru".—Propietario don Oscar González Álvarez, vecino de Gijón, Avenida de Simancas, 4, 1.º.—Superficie a expropiar: 3.000 metros cuadrados.

Quiros, a 15 de julio de 1969.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncio

Vacante una plaza de Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, con expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Cíviles, por acuerdo de la Corporación municipal se convoca concurso-oposición para su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La plaza está clasificada con el grado retributivo 4, dotada con el sueldo anual de trece mil pesetas, retribución complementaria de catorce mil trescientas pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo, o los emolumentos que en su caso puedan ser asignados cuando se desarrolle la Ley de Bases de 5 de diciembre de 1968.

Segunda.—Las condiciones que deben reunir los aspirantes son las que se indican a continuación:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 21 años y no exceder de los 45, en la fecha de comienzo de los ejercicios.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Observar una conducta intachable.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que exige el cargo.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.
- h) Tener una talla no inferior a un metro setecientos milímetros.

Tercera.—Los méritos que habrán de tenerse en cuenta, serán los siguientes:

- a) Haber desempeñado, con laboriosidad y competencia, plaza análoga en esta Corporación u otra Entidad Local.
- b) Ser vecino del término municipal de Soto del Barco.

Cuarta.—Los interesados deberán presentar instancia, según modelo que se les facilitará en las oficinas municipales, reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes, suscrita por el propio interesado y dirigida al señor Alcalde-Presidente.

Quinta.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente,

también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—En el plazo de cinco días después de terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el citado BOLETIN y en el tablón de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y de los excluidos con objeto de que puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Octava.—Sin perjuicio de la citación personal, se publicará con quince días de antelación, en el tablón del Ayuntamiento, el señalamiento para los ejercicios, indicando lugar, día y hora.

Novena.—El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará constituido por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, que lo presidirá, siendo Vocales un representante del Profesorado Oficial del Estado y un representante de la Dirección General de Administración Local, y el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, que actuará de Secretario del Tribunal.

Décima.—La composición del Tribunal se hará pública a fin de que pueda ser impugnada la designación de sus miembros en el plazo de quince días, o recusados éstos por los aspirantes.

Decimoprimera.—Los ejercicios de la oposición constarán de dos pruebas, una escrita y otra oral, como sigue:

- a) El examen escrito, con duración máxima de una hora, consistirá en escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética elemental y redacción de un parte o denuncia sobre supuesto planteado por el tribunal.
- b) El examen oral, con duración máxima de media hora, consistirá en: a) Exposición de los deberes y derechos de los Agentes de la Policía Municipal; b) Exposición del Código de la Circulación, en lo que afecta a los Agentes de la Policía Municipal, y c) Exposición de las Ordenanzas de policía y buen gobierno del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Decimosegunda.—La puntuación que podrán otorgar los miembros del tribunal será como máximo de diez puntos cada uno, incluidos los que se concedan, tanto por méritos como por los ejercicios de oposición. La suma de puntos otorgados por todos los

miembros del tribunal dividida por el número de éstos, dará como cociente la puntuación que cada aspirante haya merecido y servirá para colocarlos en orden de preferencia para la propuesta de nombramiento.

Decimotercera.—Los ejercicios serán públicos y la calificación de los mismos se publicará inmediatamente de haberse efectuado, en el tablón del Ayuntamiento.

Decimocuarta.—Dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta a favor del que haya obtenido mejor puntuación.

Decimoquinta.—El opositor que resulte propuesto aportará, en el plazo de treinta días a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos, y la falta de presentación, salvo causa de fuerza mayor, dará lugar a la anulación de la propuesta.

Decimosexta.—Las Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo 12 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/68.

Decimoséptima.—Para todo lo no previsto en las Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública citada en la anterior base.

Soto del Barco, 11 de julio de 1969.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMES LOUREIRO, Damiao, natural de Portugal, de 27 años de edad, hijo de Jaime y de Hermínia Joaquina, soltero, operario, cuyo ac-

tual paradero se desconoce, como comprendido en el artículo 835, número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de constituirse en prisión decretada en las diligencias preparatorias número 53 de 1969, por hurto de uso y daños por imprudencia.

— : —

BALBIN MEANA José Luis, hijo de Rafael y Pijar, natural de Pravia, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, recluta del reemplazo de 1961-67, alistado por el Ayuntamiento de Pravia con el número 11, domiciliado últimamente en Bonn (Alemania) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de Rubín, ante el Juez instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA
DURO-FELGUERA, S. A.

Pago de dividendo

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que, a partir del día 21 de julio actual, se efectuará el pago del dividendo complementario por beneficios del ejercicio de 1968, a razón de 11,7647 pesetas, de las que deducidas 1.7647 pesetas de impuesto sobre las rentas del capital, queda un líquido de diez pesetas por acción.

Dicho pago tendrá lugar contra cupón número 89 de las acciones números 1 a 1.770.371 y cupón número 91 de las acciones números 1.770.372 a 2.065.272 en el Banco Urquijo de Madrid, Barcelona, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao, en el Banco Herrero de Oviedo y en la Confederación Española de Cajas de Ahorros de Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo